CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

CONTRATO Y HOJA DE VIDA

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ

PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

- CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA -

	INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA 2026.
NIT	902016120-8.
Representante Legal	FIDELA ROJAS RIVERA.
Identificación	CC. No. 36.275.489
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS.
Ciudad	Pereira – Risaralda.
Dirección electrónica	fundesho@gmail.com
Celular	+57 3106683086 - +57 3206693658
	INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR
Nombre	KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ
Identificación	CC. No. 1.089.096.249.
Dirección	Barrio la unidad MF casa 31
Ciudad	Pereira – Risaralda.
Dirección electrónica	kevin214ch@gmail.com
Celular	+57 311362816
	INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Naturaleza	Laboral.
Numero	Contrato-32-2026.
Objeto	Contrato laboral individual por obra o labor.
Cargo	Profesional en Ciencias del Deporte.
Categoría	Ordinaria.
Salario	Cuatro millones de pesos (COP $ 4.000.000)
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	primero (01) de marzo de 2026
Duración	Hasta el cumplimiento de la obra o labor.

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** *en adelante* **EL EMPLEADOR,** y **KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ,** *en adelante* **EL TRABAJADOR**, capaces e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **EL TRABAJADOR** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: CONSORCIO VIDA PLENA 2026 contrata los servicios personales **DEL TRABAJADOR** según las condiciones arriba descritas, para desempeñarse en

el cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE** frente al contrato estatal No. SMDSP-LP-283-2025 celebrado entre **EL EMPLEADOR** y la Alcaldía de Pereira, adjudicado el 10 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto *"La atención a la población adulta mayor a través de los centros vida ubicados en el municipio de Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la ley 1276 de 2009 artículo 11 y resolución 000055 de 2018."* Por lo tanto, fenecido aquel objeto, finalizará la obra o labor contratada con **EL TRABAJADOR.**

PARÁGRAFO. – FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes:

- En calidad de instructor de actividad física – recreación y deporte, llevar a cabo la coordinación del área en mención del programa centro vida. En atención al 3er eje "envejecimiento activo" política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024. La ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar talento humano).
- Estructurar el plan de trabajo cualitativo de su área de atención, según el modelo establecido en el programa. En atención al 3er eje "envejecimiento activo", de la política colombiana de envejecimiento humano y vejez 2014-2024. La ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y la (Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar talento humano).
- Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de procedimiento área de actividad física – recreación y deporte.
- Realizar Valoraciones que establezcan la condición física y evalúe la autonomía, independencia y nivel de capacidad funcional para realizar la. En estas valoraciones deberá aplicarse el siguiente instrumento: Escala de Tinetti al 100% de la población, de acuerdo con lo establecido: Resolución Min Salud 055/2018 – Estándar de atención integral, criterio N° 1 y 3. Y resolución Min Salud 3280/2018 – Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud – actividades para la vejez resolución Min Salud 2626/2019 – Modelo de atención integral territorial "Maite" – Estrategia A.P.S.
- De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna patología, o accidente durante la realización de estas actividades, deberá realizar remisiones externas interinstitucionales, específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la ley 1276/2009 – Art 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.
- En articulación con el talento humano adscrito al programa, construir los planes de atención integral de los usuarios del centro vida. Resolución Min Salud 055/2018 –

Estándares de gestión – Criterio #8 y atención integral – Criterio #2. Como estrategia de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Realizar un programa de actividad física, recreación y deporte con la población atendida que contemple: Gimnasia de mantenimiento y fortalecimiento de la condición física, caminatas, actividad física musicalizada, hidroterapia, terapias de relajación y juegos tradicionales, entre otros.

- Apoyar la realización de los "Encuentros intergeneracionales" y las "escuelas de familia" como estrategias psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el adulto mayor, en cumplimiento a las leyes 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la política nacional de familia – Ley 1361/2009. Con el acompañamiento y apoyo del talento humano adscrito al programa.
- Suministrar de manera clara y veraz la información solicitada dentro de los tiempos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del plan de acción y a las políticas públicas.
- Conformar grupos de beneficiarios con fines de preparación y presentación de muestras artísticas (danzas, manualidades y teatro) para los diferentes eventos institucionales
- Suministrar de manera clara y veraz la información solicitada dentro de los tiempos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del plan de acción y a las políticas públicas.
- Las demás encomendadas por su jefe inmediato y que guardan relación con el cargo.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR. Hacen parte como tal, las obligaciones legales establecidas en el artículo 58 del CST y las definidas en el artículo 87 y 88 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

PARÁGRAFO.- PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA Y CONSUMO DE NARCÓTICOS Y DROGAS ENERVANTES: EL TRABAJADOR, mediante la firma del presente contrato de trabajo **AUTORIZA VOLUNTARIAMENTE** y de manera irrevocable, a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**, de manera directa o a través de interventores o personal autorizado, para que le realice de manera aleatoria al inicio, durante o a la terminación de la jornada de trabajo, pruebas de alcoholimetría y consumo de narcóticos y drogas enervantes, mediante la utilización de mecanismos no invasivos como prueba de aliento, orina, tamizaje; teniendo en cuenta que la negación por parte **DEL TRABAJADOR** para la realización de la prueba se entenderá como grave indicio, y comisión de falta grave, con las consecuencias disciplinarias

establecidas. El incumplimiento de cualquiera de estas normas configura falta grave y es causal de terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. – PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. Hacen parte como tal, las prohibiciones legales establecidas en el artículo 60 del CST y las definidas en el artículo 89 del Reglamento Interno del Trabajo de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las cuales forman parte integral del presente contrato. **EL TRABAJADOR** acepta conocer el contenido de esta normativa y se compromete a dar cumplimiento adecuado a estas disposiciones.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Son obligaciones del empleador, las establecidas en el artículo 57 Código Sustantivo del Trabajo y las contempladas en el artículo 85 del Reglamento Interno del Trabajo de la empresa **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA QUINTA.– REMUNERACIÓN CONSORCIO VIDA PLENA 2026, pagará a **EL TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios personales el salario indicado en el encabezado de este contrato, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, y podrá ser cancelado por transferencia bancaria o en efectivo, mes vencido en períodos mensuales. Dentro de este pago se encuentran incluidas tanto la remuneración de los descansos dominicales y como de los festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL TRABAJADOR declara entender que las gratificaciones no salariales que por mera liberalidad **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** llegare a entregar **A EL TRABAJADOR**, no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales (diferentes a los de la seguridad social), de conformidad con los articulo 15 y 16 de la Ley 50/90, en concordancia con el artículo 17 de la 344/96, y siempre dentro de los límites de la Ley 1393 de 2010.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan **A EL TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimiento como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de las acreencias laborales, ni el pago de los aportes parafiscales (diferentes a los de seguridad social).

PARÁGRAFO TERCERO.- La parte **TRABAJADORA** acepta que, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo **DEL TRABAJADOR** y a favor del **EMPLEADOR**, éste procederá a efectuar las deducciones de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que se causen en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato, así como el valor de los elementos y mercancías o dineros extraviados bajo su responsabilidad o que lleguen a faltar, lo anterior lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones prescritas en los términos del artículo 149 del C.S.T, aplicable para cada caso.

CLÁUSULA SEXTA. – TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley laboral, salvo acuerdo en contrario contenido en la convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo, **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes para su aprobación. **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es a término de duración de la obra o labor contratada, conforme a lo establecido en la parte superior de este documento, con fundamento en el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA. – PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan respecto del período de prueba que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (2) meses. Durante este período, tanto **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier tiempo, sin que se cause el pago de indemnización alguna, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 3° del Decreto 617/54.

CLÁUSULA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR está de acuerdo y acepta cumplir el presente un alto nivel de confidencialidad en el desarrollo de las actividades de trabajo realiza y en especial se compromete: a) No copiará, ni utilizará de forma indebida o

para provecho propio o de un tercero software, programas, aplicaciones, materias primas, fragancias, catálogos o cualquier otro material o documento con especificaciones técnicas, documentos que por causa o con ocasión del desarrollo de su actividad de trabajo conozca ya que los mismos son de propiedad exclusiva de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** o de sus terceros contratantes. b) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles técnicos financieros y de planeación conocidos por causa o con ocasión de su actividad de trabajo, ni aún para fines académicos. c) No divulgará ni utilizará para provecho suyo o de terceros los detalles e información relacionada con los clientes, proveedores, procesos, materiales, planos, proyectos, políticas, interventores, directivos y actividades propias de la empresa o de sus terceros contratantes. d) No conservará ni utilizará de manera irregular o indebida para provecho suyo o de un tercero ningún producto, servicio, información, códigos fuente, software, datos, claves de acceso, relacionados con la actividad de trabajo, ni con los sistemas y procesos que sean propios de la actividad de trabajo. e) Acepta cumplir con los controles, procedimientos e instrucciones que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** implemente, para proteger la información confidencial propia o relacionada con los terceros contratantes. f) Acepta acatar y cumplir las normas vigentes sobre derechos de autor en cada una de sus modalidades. g) Dichas obligaciones de confidencialidad por parte **DEL TRABAJADOR** permanecerán vigentes, incluso luego de la terminación del presente contrato de trabajo. **EL TRABAJADOR** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y puede generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar. **EL TRABAJADOR** declara que conoce y acepta, que el incumplimiento de la presente cláusula de confidencialidad constituye una grave falta y pude generar la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** sin perjuicio de las acciones legales que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** pueda adelantar.

CLÁUSULA DÉCIMA. – JORNADA LABORAL. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** quien podrá ajustarlos y cambiarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las pares podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por el artículo 7° del decreto 2351/65 y además, por parte de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato y las demás establecidas en el Reglamento Interno del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL TRABAJADOR está de acuerdo en que **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** realizará de manera permanente seguimiento y evaluación de su trabajo, teniendo en cuenta que el incumplimiento de las responsabilidades, funciones, metas, estándares, rendimiento configurarán falta grave y pueden generar la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** tendrá una supervisión de sus funciones por parte de la signataria de este instrumento jurídico; o, la que la empresa destine para tal fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes declaran de forma anticipada que, aquellos eventos de fuerza mayor, en los cuales únicamente este avocada la fuerza de la naturaleza tales como la declaración de emergencia económica, social, ecológica, sanitaria o cualquier otra decretada por el Gobierno Nacional, por su condición de irresistibilidad e imposibilidad de ejecución laboral, serán justas causas para la suspensión del contrato de trabajo, conforme al artículo 51 del CST o la terminación de mutuo acuerdo del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – AVISO E INCAPACIDADES. EL TRABAJADOR está obligado a dar aviso oportuno al **EMPLEADOR** cuando por cualquier causa no pueda cumplir con la labor contratada; so pena de exponerse a las sanciones respectivas. Así mismo, se conviene en que el único comprobante válido para acreditar enfermedad es el certificado médico expedido por la E.P.S. a la cual está afiliado **EL TRABAJADOR**. Cuando **EL TRABAJADOR** le indique al empleador que no puede asistir al trabajo por alguna causa médica y no presente copia de la epicrisis, consulta o incapacidad médica, su no asistencia a laborar se considerará como injustificada, se tendrá como falta grave y será justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR, de forma libre, espontanea, consciente, capaz, expresa e

informada autoriza a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026**, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación laboral sean conservados por un tiempo no inferior a veinte años. **EL TRABAJADOR** conservará la condición de Titular del dato; por ende, en cualquier momento podrá solicitar acceso, conocimiento, rectificación, actualización, revocatoria o suspensión de los datos personales. Lo anterior conforme a la ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestaciones de servicio, el cargo y oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo. 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. Cualquier modificación que se realice al presente contrato se hará mediante un **OTROSÍ,** y se anexará a este documento para que surta efectos jurídicos sobre el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD. En relación con la actividad propia **DEL TRABAJADOR**, aquella la ejecutará dentro de la siguiente modalidad que implican claras obligaciones para el mismo, así:

a)- Incorporar su capacidad normal de trabajo de manera exclusiva en el desempeño de sus funciones y actividades propias frente al cargo de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DEL DEPORTE.** de acuerdo con los reglamentos, órdenes e instrucciones que reciba de alguno de los representantes del **EMPLEADOR** conservando la diligencia, el cuidado y la responsabilidad necesarias en la ejecución de actividades asignadas.

b)- No ocuparse en el servicio de ningún otro patrono, ni dedicarse a negocios propios con objeto social idéntico o similar al de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. EL TRABAJADOR conocerá, acatará y dará estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo de la empresa, el cual se encuentra publicado en dos (02) lugares visibles de la empresa. Así las cosas, **EL**

TRABAJADOR declara haber leído, preguntado, entendido e interiorizado el reglamento mencionado. En ese sentido, conoce de pleno derecho sus obligaciones, prohibiciones, derechos y lo relativo al proceso sancionatorio: sus faltas, consecuencias, su derecho a la contradicción y defensa, y demás disposiciones reglamentarias. **EL TRABAJADOR** acepta que la totalidad del reglamento hará parte integral del contrato individual de trabajo.

En síntesis, de lo anterior, **EL TRABAJADOR** reconoce que, en caso de cometer conducta considerada como falta u omisión, traerá como consecuencia la apertura de un proceso disciplinario y su correspondiente sanción. La cual, conforme a los preceptos reglamentarios, tendrá como consecuencia, llamado de atención, suspensión del contrato o despido con justa causa; dependiendo de la gravedad, de las circunstancias agravantes o atenuantes y demás.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – AUTORIZACIÓN DE RETENCIONES Y DESCUENTOS. Conforme al artículo 151 del CST, **EL TRABAJADOR** autoriza de forma irrevocable el descuento y retenciones por aquellas situaciones o conductas disciplinarias mencionas en la cláusula anterior. La empresa realizará las deducciones y retenciones autorizadas por la ley, las ordenadas por autoridades competentes y aquellas que autorice **EL TRABAJADOR** dentro de los límites legales; garantizando siempre el derecho al mínimo vital. Por ende, **EL TRABAJADOR** acepta de forma irrevocable que se le practiquen las retenciones y/o dedicaciones a las que haya lugar, siempre que se encuentren justificadas. Aquella amortización de deuda será acordada con **EL TRABAJADOR**, previo proceso de descargos y/o acuerdo de pago entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en la hoja de vida.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en la cláusula Primera es lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES** dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL TRABAJADOR** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) el Quince (15) de diciembre de 2025.

Firmas,

EL EMPLEADOR,

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C. No. 36.275.489
Representante Legal – Consorcio VIDA PLENA 2026.

EL TRABAJADOR,

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ
CC. No. . 1.089.096.249.

LA SUPERVISORA,

MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL
C.C. No. 1.012.404.394

Kevin Stiven Chavez Ortiz

Licenciado en educación física, recreación y deporte con experiencia en la planificación, ejecución y evaluación de procesos deportivos y recreativos. Capacitado para diseñar e implementar programas orientados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedad a través del ejercicio físico. Con habilidades en la asesoria de programas deportivos, fomentando el desarrollo integral de los participantes. Destacado por su liderazgo, creatividad y capacidad de adaptación en diferentes entornos, promoviendo hábitos de vida saludable y el trabajo en equipo.

CONTACTO

pereira-barrio la unidad MF casa 31

311362816

kevin214ch@gmail.com

311362816

APTITUDES

- Adaptabilidad
- Empatia
- Puntualidad
- Compromiso
- Responsable
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Creatividad
- Liderazgo
- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad de hablar en público
- Solución creativa de problemas

IDIOMAS

ingles:

FORMACIÓN

Universidad de Caldas, Manizales

Licenciado en Educacion fisica, recreacion y deporte

Institución educativa Suroriental, Pereira

Bachiller tecnico

Institucion educativa para el trabajo y el desarrollo humano, Pereira

Atencion integral al adulto mayor

HISTORIAL LABORAL

consorcio vida plena - **licenciado en educacion fisica y recreacion**
04/2025 - 12/2025
Orientador en actividades fisicas y de interaccion social con adultos mayores

CONSORCIO VIDA PLENA - **Lincenciado en educacion fisica y recreacion**
Pereira | 05/2024 - 12/2024

- Apoyo como practicante profesional orientador en actividades fisicas y de interaccion social con adultos mayores

PERSONALIZADO

- Migdy Solanlly Avila Correal, Centro vida cerritos, migdysavila@gmail.com, 3202871140
- Hernando Chavez Gaviria, Asmorvid, 3104502293
- Manuela Galvis, Profesional en ciencias del deporte y la recreacion, galviscarla13@gmail.com, 3123046172



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.089.096.249

CHAVEZ ORTIZ

APELLIDOS

KEVIN STIVEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-2004

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-FEB-2022 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2400100-01296639-M-1089096249-20220511 0079252978A 1 8504093247

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Educativa Suroriental

Pereira – Risaralda

Licencia de Funcionamiento según Resolución 3772 del 24 de Noviembre de 2005
de la Secretaría de Educación Municipal.

Confiere a:

Kevin Stiven Chavez Ortiz

T.I. 1.089.096.249 de Pereira - Risaralda

El título de

Bachiller Técnico

Especialidad: Administración, Mantenimiento y Configuración de Redes

Quien cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación
Media Técnica, según los planes y programas Vigentes en concordancia
con el Progecto Educativo Institucional.
En testimonio de ello le otorga el presente diploma.

Gildardo A. Gartner Gallego
C.C. No.15.913.307 de Riosucio - Caldas
Rector

Patricia Blanco Patiño
C.C. No.42.084.284 de Pereira - Risaralda
Secretaria Académica

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 02 Folio No. 29 Acta No. 23

No requiere Registro de la Secretaría de Educación
Según Decreto 821 del 6 de Mayo de 1994.

Dado en Pereira, Risaralda a los 27 días del mes de Noviembre de 2020

Acta de Grado

Institución Educativa Suroriental

Pereira - Risaralda

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 3772 del 24 de Noviembre de 2005

Dane: 166001008091 Jornada: Única

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los 27 días del mes de Noviembre de 2020 se reunieron en la rectoría Gildardo A. Gartner Gallego, Rector y Patricia Blanco Patiño, Secretaria de la Institución Educativa Suroriental, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico
Especialidad: Administración, Mantenimiento y Configuración de Redes

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Kevin Stiven Chavez Ortiz

T.I. 1.089.096.249 de Pereira - Risaralda

Es fiel copia tomada del acta general No. 23 del 27 de Noviembre de 2020, la cual consta de _____ graduandos, que comienza con **Yan Camilo Agudelo Zapata** y cierra con **Maria Paula Zamudio Hernandez.**

Firmada por quienes intervinieron en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

GILDARDO A. GARTNER GALLEGO
C.C. 15.913.307 de ~~Riosucio~~ - Caldas
Rector

PATRICIA BLANCO PATIÑO
C.C. 42.084.284 de Pereira - Risaralda
Secretaria

Pereira, 27 de Noviembre de 2020

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Universidad de Caldas

Confiere a:

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ

CC No. 1.089.096.249 de Pereira

El título de:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rector

Secretario(a) General

Manizales, 4 de Diciembre de 2024

Oficina de Admisiones y Registro Académico Folio 14843 del Libro Nro. 1

Nro. 59427

Firmado por:
FABIO HERNANDO
ARIAS OROZCO
2024/12/04 12:38:05

Firmado por:
PAULA VIVIANA
AGUDELO FRANCO
2024/12/04 12:38:09

UNIVERSIDAD DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD

PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO Nro.672

En la ciudad de Manizales, Caldas, el día cuatro (4) de Diciembre de 2024, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual la Universidad de Caldas, le confiere el título de

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

a

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía Nro. 1.089.096.249 de Pereira, quien acreditó en debida forma todos los requisitos académicos, legales y reglamentarios de conformidad con la Resolución de Admisiones y Registro Académico Nro. 028 del Miércoles, 4 de Diciembre, de 2024 otorgándole el diploma Nro. 59427.

Esta acta se encuentra contenida en el Libro de Registro No. 1, folio 14843.

La Universidad se encuentra autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Miércoles, 4 de Diciembre de 2024

Rectoría

Secretaría General

Firmado por:
FABIO HERNANDO
ARIAS OROZCO
2024/12/04 10:22:51

Firmado por:
PAULA VIVIANA
AGUDELO FRANCO
2024/12/04 10:22:54

Universidad de Caldas
Egresado

LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE



KEVIN STIVEN
CHAVEZ ORTIZ

Doc: 1.089.096.249

Calle 65 No. 26-10 Manizales - Colombia

http://www.ucaldas.edu.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141170537666

(415)7707212489984(8020) 000014117053766 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 9 0 9 6 2 4 9	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 9 0 9 6 2 4 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAVEZ	ORTIZ	KEVIN	STIVEN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CR 33 # 20 B - 38 CA 31

42. Correo electrónico: kevin214ch@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 0	3 1 1 3 6 2 8 2 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 2 5 0 4 0 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAVEZ ORTIZ KEVIN STIVEN

985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 11-12-2025 09:52:39AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293420584

PIB
12:16:52

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089096249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 12:24:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089096249
Código de Verificación	1089096249260325122415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

□ (Default.aspx) □

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 12:30:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1089096249** y Nombre: **KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137093797** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:47 PM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1089096249**

Apellidos y Nombres: **CHAVEZ ORTIZ KEVIN STIVEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MIGDY SOLANLLY ÁVILA CORREAL

Directora centro vida Cerritos

CERTIFICA

Que el señor KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ con cedula de ciudadanía No 1089096249. Laboro en la Empresa desde el 1 de abril de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025, desempeñando el cargo como profesional en ciencias del deporte y la recreación, con un contrato de obra labor, devengando un valor mensual de tres millones ochocientos mil pesos (3´800.000), dando cumplimento al convenio de centros vida en la sede de Cerritos en la ciudad de Pereira.

Para constancia de lo anterior se firma en Pereira Rda. a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Migdy Solanlly Ávila correal
CC. 1.012.404.394
Celular: 320 287 1140

FUNDACION AMOR POR
NIT: 901083326-1
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Pereira, 31 de marzo de 2025

CERTIFICA:

Que el señor KEVIN **STIVEN CHAVEZ ORTÍZ**, identificado con CC No. 1089096249 de Pereira, presto sus servicios de **APOYO COMO PRACTICANTE PROFESIONAL ORIENTADOR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL CON ADULTOS MAYORES** realizadas en ciudad de Pereira**,** para la empresa desde el primero (01) de noviembre de 2023 hasta el quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

DORA LILIA LLANO OCAMPO
Directora
Teléfono 3106683086

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Kevin Steven Chavez Ortiz

CC 1089096249 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Diplomado de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2024-03-28
Fecha de vencimiento: 2026-03-28

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Kevin Steven Chavez Ortiz

CC 1089096249 de Pereira - Risaralda

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-30
Fecha de vencimiento: 2027-03-30

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Concepto de Aptitud Laboral



IDENTIFICACION:	NOMBRE COMPLETO:
CC 1089096249	KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ
EDAD: 22 años 19 días	TELÉFONO: 3113628216
DIRECCIÓN: BARRIO LA UNIDAD MZ F CASA 31	
ENTIDAD: CONSORCIO VIDA PLENA 2026	ATENCIÓN: 2026-02-27
TIPO DE CITA: INGRESO	OCUPACIÓN: DEPORTOLOGO

IPS Salud Laboral S.A.S.

CONCEPTO MÉDICO

ELEGIBLE PARA EL CARGO

EXÁMENES PRACTICADOS

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2026-02-27

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES MéDICAS
VALORACION OPTOMETRIA
USAR CORRECCION VISUAL RECOMENDADA

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

YO KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ CON IDENTIFICACIÓN NO CC 1089096249. AUTORIZO AL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO, A QUE SE ME REALICE DE MANERA VOLUNTARIA EL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DEJO CONSTANCIA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS Y REFERENCIADOS EN ESTE DOCUMENTO. COMPRENDO EL PROPÓSITO, LOS BENEFICIOS, LA INTERPRETACIÓN Y RIESGOS DEL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDADERA, COMPLETA Y ACEPTO EL MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD QUE LA IPS SALUD LABORAL SAS DÉ A LA MISMA, AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS BASES DE DATOS PUEDE SER UTILIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS, (LEY 1581 DEL 2012). SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 ORDENAL B DEL DECRETO DE 1994, EL/LA ASPIRANTE O TRABAJADOR DECLARA QUE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA, SOBRE SU ESTADO DE SALUD.

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA DE ACUERDO A LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GATISST) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Liya Urazmetova
Reg. Med. LPSSO 7384-10 | Médico Especialista en Salud Ocupacional

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ
CC 1089096249

Bogotá, Marzo / 01 de 2026

Señor (a): KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ
CC. 1089096249
MZ F CA 31 LA UN
PEREIRA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Agosto / 1 de 2013, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.089.096.249**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

KEVIN STIVEN CHAVEZ ORTIZ Identificado con CC 1089096249

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARQUE LA ARBOLEDA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24144596250
Fecha de apertura:	29 de Marzo de 2025
Saldo disponible:	$4,500,235.03
Saldo total a la fecha:	$4,500,235.03
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Consorcio vida plena , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Viernes, 27 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ARL | sura

Medellín, 01 de March de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO VIDA PLENA 2026.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL RISARALDA		Clase: 1	Porcentaje Cotización:	0.522 %	
C1089096249	CHAVEZ ORTIZ KEVIN STIVEN	01/03/2026		12343602	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/03/2026 16:21:54 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.180.48.42, 198.143.41.29, 172.16.42.57

CONSORCIO VIDA PLENA 2026

NIT 902016120-8

CONTRATO Y HOJA DE VIDA

NÚMERO DEL CONTRATO 4855-2025

JAVIER CARMONA LEÓN

PSICOLÓGO

- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS -

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombre	CONSORCIO VIDA PLENA 2026
NIT	902016120-8
Representante Legal	FIDELA ROJAS RIVERA
Identificación	CC. No. 36.275.489
Dirección	KM 10 VIA CERRITOS SEC VERACRUZ CA 06 VDA CERRITOS
Ciudad	Pereira – Risaralda.
Dirección electrónica	fundesho@gmail.com
Celular	+57 3106683086 - +57 3206693658
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Nombre	JAVIER CARMONA LEON
Identificación	CC. No. 1.053.772.022
Dirección	Calle 40 # 44-27 Horizonte de la católica
Ciudad	Rionegro-Antioquia
Dirección electrónica	ivaj.jl@gmail.com
Celular	+57 3114258523
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Naturaleza	Civil.
Numero	Contrato-12-2025.
Objeto	Prestación de Servicios.
Cargo	Psicólogo.
Honorarios	Cuatro millones de pesos (COP $4.000.000)
Pagos	Mensual.
Fecha de inicio	primero (01) de marzo de 2026.
Duración	catorce (14) junio 2026

Entre **CONSORCIO VIDA PLENA 2026,** *en adelante* **EL CONTRATANTE,** y **JAVIER CARMONA LEON,** *en adelante* **EL CONTRATISTA**, capaces e identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** sin que exista relación o factor de continuidad con otro contrato anterior u otra forma de contratación que **EL CONTRATISTA** haya tenido con anterioridad a la firma del presente contrato, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Las partes que suscriben el presente contrato de prestación de servicios convienen que el objeto del mismo es la prestación de servicios profesionales por parte del **CONTRATISTA**, en calidad de **PSICÓLOGO**, para el acompañamiento de las actividades requeridas en la ejecución del contrato estatal No. SMDSP-LP-283-2025, celebrado entre el EMPLEADOR y la Alcaldía de Pereira, adjudicado el 10 de diciembre de 2025, cuyo objeto es "La atención a la población adulta mayor a través de los Centros Vida ubicados en el municipio de

Pereira, garantizando la entrega de la canasta básica de servicios definida en la Ley 1276 de 2009 artículo 11 y la Resolución 000055 de 2018." La prestación de los servicios finalizará con la terminación de las actividades contratadas y/o la expiración del plazo pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del presente contrato deberá cumplir con las siguientes:

- En calidad de Profesional en Psicología, llevar a cabo la Coordinación del Área de Psicosocial del programa Centro Vida. En atención a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031 y Art 11 – Numerales 1 al 11- Ley 1276/2009 y la Resolución 055/2018 Ministerio de Salud y Protección Social – Estándar Talento Humano.
- Articular las actividades propias del área, según los registros e instrumentos establecidos en el documento denominado: Manual de Procedimiento Área Psicosocial.
- Aplicar al 100% de las personas que lo requiera, la Escala de Depresión Geriátrica "YESAVAGE". Realizar plan de intervención y bitácora de seguimiento.
- De ser requerido, y ante una detección oportuna de alguna afectación mental, deberá realizar Remisiones Externas Interinstitucionales, es decir a otro nivel de los servicios de salud vigente en el país, para una atención más específica, en los términos que establecen las normas correspondientes. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1276/2009 – Articulo 11 – Numeral 2, 3. Con previo diligenciamiento de los formatos establecidos.
- Realizar talleres del área de salud mental de: La Función Cognitiva – La Conducta y el Estado de Ánimo, que incluyan: Definición – Criterios de Diagnóstico - Factores de Riesgo - Factores Protectores. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1276/2009 – Artículo 11 – Numeral 2. Debiendo estructurar la ficha del taller y documento del tema desarrollado, este último se deberá entregar a los usuarios del programa.
- Apoyar la realización de: Los "Encuentros Intergeneracionales" y las "Escuelas de Familias", como estrategias Psicosociales de capacitación a cuidadores y como prevención del maltrato, abuso y negligencia en el Adulto Mayor, en cumplimiento a la Leyes: 1276/2009 – Art 11 – Numeral 7. 1850/2017. E implementación de la Política Nacional de Familia - Ley 1361/2009.
- Participar en las visitas de evaluación y seguimiento que llevan a cabo la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio y las Secretarías Departamentales de Salud y Desarrollo Social. En cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales definidos en la Ley 1276/2009 – Art 11 – Numerales 1 al 11 y La Resolución Minsalud 055/2018 - Anexo Técnico.
- Participar en las reuniones técnicas de equipo de trabajo y capacitaciones, como procesos de Inducción y Reinducción del Talento Humano adscrito al programa Centro Vida, orientados al conocimiento de: La normatividad existente para atención integral de las personas Adultas Mayores, al fortalecimiento basado en un enfoque de derechos según el modelo de atención integral centrada en la persona y la humanización del

servicio y la articulación a los planes de trabajo, de acuerdo a lo establecido en (Resolución Minsalud 055/2018 – Estándar Talento Humano) – Criterio N° 11.

- Realizar el apoyo y acompañamiento solicitado por los integrantes del equipo de trabajo en las actividades que sean transversales y masivas del programa.
- Apoyar la ejecución de las demás actividades inherentes al presente contrato, así no estén acá contempladas, que tengan relación directa e inmediata con el objeto del mismo.
- Entregar mensualmente el informe técnico en medio digital y físico, que incluyan:
 -Registro General de Actividades.
 -Registro Fotográfico.
 -Planeador o cronograma mensual de las actividades desarrolladas.
 -Anexos: Actas de cada reunión realizada, Ficha Técnica por cada taller y documento del tema socializado y demás soportes que puedan generarse.
- Suministrar de manera clara y veraz la información solicitada dentro de los tiempos establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los componentes del plan de acción y a las políticas públicas.
- Las demás encomendadas por su jefe inmediato y que guarden relación con el cargo.

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN: El presente instrumento contractual tendrá la duración planteada en el encabezado del presente contrato; es decir, al catorce **(14) junio de 2026**. Las prórrogas deberán ser pactadas mediante otro-sí.

PARÁGRAFO: No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por terminado del contrato de forma unilateral antes del término mencionado. Para ello, la parte contratante debe de estar a paz y salvo de cualquier concepto de honorarios. Y, la parte contratista debe de estar a paz y salvo de cualquier obligación documental, de dar o de hacer.

CLÁUSULA CUARTA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE reconocerá al **CONTRATISTA** a título de honorarios por los servicios que trata este contrato la suma variable de la siguiente manera:

- Se pagará, de forma mensual, durante el termino de duración del contrato, por concepto de honorarios; la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (COP $4.000.000).** Para el cobro, El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro.

CLÁUSULA QUINTA. – LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades en el lugar que corresponda, previa coordinación con el **CONTRATANTE**, para el correcto desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE**, las siguientes:

- Proporcionar Información Relevante: Suministrar toda la información necesaria y relevante relacionada con los procesos y actividades del presente objeto contractual.
- Acceso a Documentación: Facilitar el acceso a la documentación y recursos necesarios

para llevar a cabo las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

- Colaboración y Cooperación: Colaborar activamente con la contratista brindando la cooperación necesaria para la realización de las actividades dispuestas en el presente contrato y las demás que sean planificadas.
- Cumplimiento con los Plazos: Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para la realización de las actividades.
- Pago de Honorarios: Pagar los honorarios acordados de manera oportuna y de acuerdo con los términos y condiciones estipulados en el contrato.
- Comunicación Abierta: Mantener una comunicación abierta y efectiva con la contratista, proporcionando retroalimentación y respondiendo a cualquier consulta que pueda surgir durante la ejecución del contrato.
- Cumplimiento Normativo: Asegurarse de que todas las actividades realizadas en el marco del contrato cumplan con las normativas y regulaciones aplicables.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSTRATISTA: Son causales de terminación para que la contratista de por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios las siguientes:

A) El incumplimiento del **CONSORCIO VIDA PLENA 2026** en sus obligaciones contractuales o legales que le correspondan.
B) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia de **CONSORCIO VIDA PLENA 2026.**
C) La terminación de actividades y/o la expiración del plazo pactado.
D) Por mutuo acuerdo.
E) De manera unilateral en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE: Son causales de terminación para que el **CONTRATANTE** de por terminado unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios las siguientes:

A) El incumplimiento grave del contratista en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley.
B) Cualquier acción u omisión que perjudique o afecte gravemente los intereses del contratante.
C) La liquidación o terminación de actividades.
D) Por mutuo acuerdo entre las partes.
E) En cualquier momento, siempre que se encuentre a paz y salvo en sus obligaciones de pago y lo manifieste por escrito con una antelación no inferior a quince (15) días.

CLAUSULA NOVENA – CAUSALES DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL: El **CONTRATANTE** no se hace responsable por las omisiones y negligencias que sucedan por culpa de la contratista al incumplir lo dispuesto en la constitución política de Colombia o en las leyes ordinarias o estatutarias que regulen su actividad, respecto con las actividades por desempeñar. Es decir, la contratista se hace totalmente responsable ante cualquier acontecimiento o novedad

generada por omisión a las normas aplicables al servicio para el cual fue contratado específicamente.

CLÁUSULA DÉCIMA - DECLARACIÓN DE NO VINCULO LABORAL: El contratista de forma libre y espontanea declara que no se encuentra vinculado formal ni informalmente a un contrato de trabajo con el **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO: En consonancia con esta declaración, la contratista no estará sometido a horario, subordinación, ni a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo -*RIT*- de la empresa. Únicamente será vinculante para las partes lo que se estipule en este contrato, circulares, convenciones, modificaciones y otrosí que celebren.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MERITO EJECUTIVO: Las partes declaran que el presente instrumento contiene obligaciones claras, expresas y exigibles. En ese sentido, el contrato presta merito ejecutivo para ser exigible judicialmente, conforme con los postulados del artículo 422 del CGP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – VIGENCIA: Este contrato deja sin efecto jurídico cualquier otra convención o estipulación anterior. Así las cosas, las cláusulas contenidas en este instrumento cobrarán vigencia a partir de la fecha de celebración dejando sin efecto legal cualquier clausula, condición, formalidad o disposición anterior a este acto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES. Conforme a la ley 1851 de 2012, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el uso de sus datos personales; en gestiones de orden organizacional, comercial, cooperativa, entre otros fines.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – APLICACIÓN DEL SG – SST: EL **CONTRATISTA** ha sido informado sobre el deber de dar cumplimento al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud de la empresa -SG-SST. Asi las cosas, este tendrá las siguientes responsabilidades con el contratante frente al SG-SST: i) Reportar inmediatamente, todo accidente o incidente de trabajo sucedido durante la prestación del servicio a la empresa; de igual manera informar cualquier novedad en su estado de salud que pueda afectar el normal desempeño de sus servicios, al Analista del SG-SST. ii) Informar las condiciones de riesgo y los actos inseguros detectados de manera inmediata al responsable del SG-SST a través de la herramienta definida para tal fin. iii) Participar en las actividades que en materia de SST sean definidas por la empresa para garantizar el cumplimiento del SG-SST. iv) Cumplir con los estándares, instructivos, procedimientos y otros que desde el SG-SST se hayan definido para su prestación de servicios. v) Utilizar los elementos de protección personal definidos por la empresa y por el cliente para el ingreso a los puertos y sedes. vi) Participar en los diferentes programas (Medicina preventiva, seguridad industrial, estilos de vida saludables, promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y psicotrópicas). vii) Actuar bajo principios de cultura del autocuidado. viii) Las demás que sean inherentes a la prestación del servicio aquí pactado y que sirvan para un correcto desempeño del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –NOTIFICACIONES: Las partes recibirán notificaciones en las direcciones anotadas en el encabezado del presente contrato.

Para constancia, y en señal de aceptación por las partes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y valor, un ejemplar de los cuales recibe **EL CONTRATISTA** en este acto, en la ciudad de Pereira (Risaralda) el primero (01) de marzo de 2026.

Firmas,

EL CONTRATANTE,

FIDELA ROJAS RIVERA
C.C. No. 36.275.489
Representante Legal- Consorcio VIDA PLENA 2026.

EL CONTRATISTA,

JAVIER CARMONA LEON
CC. No.1.053.772.022

LA SUPERVISORA,

MIGDY SOLANLLY AVILA CORREAL

CC. 1012404394

HOJA DE VIDA

JAVIER CARMONA LEON



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Javier Carmona león

PROFESIÓN: psicológo

FECHA DE NACIMIENTO: 24/10/1986

LUGAR DE NACIMIENTO: Manizales –Caldas

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1053772022

ESTADO CIVIL: soltero

DIRECCIÓN: calle 12 # 6 -20

TELÉFONO:

CELULAR: 3114258523

E-MAIL: ivaj.jl@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo, con experiencia laboral aproximada de 8 años en el sector social y clínico. Desempeñando funciones como la promoción y la atención primaria, secundaria o terciaria en salud. Procesos de evaluación y diagnóstico, intervención psicoterapéutica, rehabilitación y prevención en contextos clínicos, organizacionales, comunitarios y educativos con niños y niñas, víctimas del conflicto armado, y en general, en situación de vulnerabilidad. Voluntariado con población con VIH en programas de atención, seguimiento, prevención y promoción del cuidado y apoyo psicosocial. Además, planeación y realización de talleres grupales en temas varios e implementación de proyección social. Cuenta con curso de atención a víctimas de abuso sexual e intervención a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas. Con habilidades para el manejo de herramientas Office, nivel intermedio. Con competencias orientación al logro, planificación y orientación al servicio. Interés ocupacional en el campo social comunitario y clínico

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA:

Institución: Colegio
Mayor de nuestra señora
(colseñora)
Ciudad: Manizales
Título Obtenido:

Bachiller

UNIVERSITARIOS:

Institución: Universidad de Manizales
Ciudad: Manizales
Programa Académico: Psicología

POSGRADO:

Institución:
Ciudad:
Programa Académico:

IDIOMAS

CURSO INGLES

Cursos de inglés vive digital ingles niveles A1, A2

Centro de estudios Cambridge niveles A1 y A2

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS DE ACTUALIZACION

- Atención integral de salud a víctimas de violencia sexual

- Gestión empresarial ante el covid - 19
- Manipulación de alimentos – SENA

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: Asociación de padres de familia Hogar infantil el Carmen
Cargo: Apoyo psicosocial
Funciones: desde el servicio; Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y las niñas, Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente; participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso; Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, las niñas, las familias y la comunidad; liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las practicas pedagógicas de los niños y las niñas; remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil; dar capacitaciones en detección e intervención de casos de violencia familiar maltrato; realizar articulaciones interinstitucionales con el fin de brindar apoyo a la población objeto sus familias y comunidad en procesos de prevención de violencias y formación en activación de rutas de atención; crear estrategias lúdico – pedagógicas en temas de identificación, prevención y atención de violencias para niños, niñas y sus familias.
Jefe inmediato: Jairo Arvey López Castro
Teléfono: 3136614073
Fecha de inicio: 27 de marzo del 2025
fecha de terminación: 12 de diciembre del 2025

Empresa: fundación plataformas
Cargo: psicológo
Funciones:
Planificar, conducir y evaluar las acciones que realiza el Programa VIH/SIDA a nivel Antioquia.
Elaborar y recomendar la formulación de estrategias, programas, proyectos o legislaciones para mejorar el Programa.
Elaborar y divulgar los informes y análisis periódicos de la situación del Programa VIH/SIDA. Cuando se le sean solicitados para la red de apoyo verde (VIHVE).
Brindar apoyo cuando será requerido con el coordinador de la línea psicosocial como profesional en psicología, para la asesoría y contención emocional y prevención del suicidio.
Integrar todos los sectores de la sociedad en la prevención y atención de las ITS/VIH/SIDA, a través de coordinaciones intersectoriales.
Promover la promoción y prevención entre las organizaciones que realizan acciones en contra del VIH/SIDA.
Investigar y referir a las instancias correspondientes; las denuncias de personas portadoras o enfermas de ITS/VIH/SIDA, familiares o allegados de éstas y población general, que sean sometidas a cualquier discriminación o acto estigmatizador.

Producir material informativo, educativo sobre las ITS/VIH/SIDA, dirigido a la población en general.
Mantener un inventario de las organizaciones que estén trabajando en VIH/SIDA y asegurar la participación de éstas en las acciones que se realicen.
Apoyar a las entidades públicas, privadas, cívicas, sociales y religiosas en la información, comunicación y educación relacionada con el VIH/SIDA.
Diseñar campañas de promoción y prevención en materia de ITS/VIH/SIDA, dirigidas a la población en general.
Promover el intercambio de información, conocimientos y experiencias entre los grupos beneficiados o que trabajan en la prevención de las ITS/VIH/SIDA.
Jefe inmediato: José Fernando Giraldo Hernández
Teléfono: 3108904426
Fecha de inicio: 02 de enero del 2023
fecha de terminación: a la fecha inclusive

Empresa: fundación seres
Cargo: psicológo
Funciones: prestar servicio como psicológo en la modalidad de internado con discapacidad a niños, jóvenes y adultos.
Prestar acompañamiento constante en el desarrollo de actividades en pro al adecuado desarrollo.
Planear y ejecutar actividades (talleres) relacionadas con proyecto de vida, fortalecimiento de habilidades y destrezas, higiene, relaciones interpersonales, prevención y promoción de la salud física y mental.
Fortalecimiento cognitivo y conductual.
Acompañamiento a citas médicas, odontológicas, psiquiatras y otros eventos fuera de la fundación.
Control y manejo en situaciones de crisis o alteración por parte de los usuarios.
Jefe inmediato: Diego Alonso Montoya Gómez
Teléfono: 3206738589
Fecha de inicio: 21 junio del 2024
Fecha de terminación: 26 julio del 2024

Empresa: fundación imix
Cargo: psicológo
Funciones: prestar un servicio como psicólogo en la modalidad de atención integral para la primera infancia- modalidad familiar. 1. atender e implementar acciones de asistencia técnica ofrecidas por el ICBF y la FUNDACIÓN IMIX tendientes a cualificar los servicios de atención. 2. apoyar las acciones en la modalidad de atención según los requerimientos de infancia y adolescencia, con el fin de promover la atención integral, la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños y niñas. 3. apoyar el diseño y evaluación del desarrollo de los niños y niñas. 4. detección de factores de riesgo y casos de problemas en el desarrollo de los niños/as. 5. apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente. 6.liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las practicas pedagógicas con los niños. 7. remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil. 8. dar apoyo a las familias que lo requieren para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. 8. Dar capacitación en detección y prevención de casos de violencia familiar y maltrato.
Jefe Inmediato: Bibiana Acosta Rojas
Teléfono: 3173592668
Fecha de inicio: 2 de junio-2017
Fecha de terminación: 31 de julio 2017

Empresa: la organización de estados iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura.
Cargo: psicosocial
Funciones: 1. ejecución de las actividades grupales de los encuentros sociales. realización de la intervención social e integral a los hogares participantes, con los demás gestores, en el seguimiento y formulación del plan mi ReSA. 2. Apoyar a los

gestores agropecuarios y de cultura alimentaria en los encuentros motivacionales en los cuales lo requieran. 3. Diligenciar correctamente los formatos entregados por el departamento para la prosperidad social como soporte de las actividades ejecutadas. 4. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada grupo de hogares. 5. Efectuar en cada hogar la totalidad de actividades programadas. 6. motivar a los hogares para el montaje, ejecución y producción de las huertas caseras basadas en la gestión agropecuaria y psicosocial. 7. implementar y formar sobre la importancia de las huertas casera en cada hogar como medio de emprendimiento. 8. empoderar a los participantes sobre el uso adecuado del suelo como medio para crear empresa.

Jefe inmediato: José Mantilla

Teléfono: 3013719042

Fecha de inicio: 10 de mayo del 2018

Fecha de terminación: 31 de julio del 2018 (con extensión hasta el mes de marzo del 2019)

Empresa: E.s.e departamental hospital sagrado corazón de norcasia

Cargo: psicológo

Funciones: Ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC), en los componentes de salud mental y asesoría integral a victimas del conflicto armado. implementación del programa atención psicosocial víctimas del conflicto armado (PAPSIVI) promoción y prevención (PYP) en consumo de drogas, manejo de métodos anticonceptivos,

tabaquismo y alcohol. procesos de apoyo y acompañamiento al hospital y comisaria de familia en casos específicos.

Jefe Inmediato: Marilú Hernández

Teléfono: (6) 8554100

Fecha de inicio: 12 de septiembre del 2016

Fecha de terminación: 30 de noviembre del 2016

Empresa: centro de desarrollo comunitario versales
Cargo: psicológo
Funciones: se trabaja con familias vulnerables en la modalidad de primera infancia; población que va desde los 0 a 6 años de edad con la finalidad de prestar un servicio social en el direccionamiento del buen desarrollo individual, familiar y social de los niños y sus familias para el fortalecimiento de sus contextos (rural y/o urabano). Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato. Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.
Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y
seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños. Mantener alto grado de confidencialidad en los contenidos, situaciones e información que se generen; utilizando el protocolo adecuado según el caso.
Jefe Inmediato: Milena Buritica
Teléfono: 3137190408
Fecha de inicio: 1 de junio del 2016

Fecha de terminación: 15 de diciembre del 2016

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: carolina García Marulanda
Profesión: desarrolladora familiar
Ocupación: coordinadora programa medio social familiar
Celular: 3148132856

Nombre: Lorena zota Sánchez
Profesión: psicóloga
Ocupación: psicóloga en centro vida adulto mayor
Celular: 3127764105

Nombre: Lina Inés moreno Lemus
Profesión: diseñadora grafica
Ocupación: diseñadora del área de comunicaciones de la secretaria de cultura (alcaldía de Pereira)
Celular: 3004870143

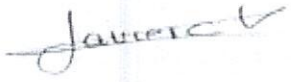
REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Jorge Hernán Ibarra zapata
Profesión: Medicina
Ocupación: director unidad funcional integral de trauma, cirugía y osteomuscular (hospital san Vicente fundación Rionegro)
Celular: 3218514958

Nombre: Lorena Carmona león
Profesión: mercadeo nacional e internacional
Ocupación: contratista (alcaldía de Rionegro)
Celular: 3147433728

Nombre: Jorge Carmona valencia
Profesión: técnico en sistemas
Ocupación: pensionado
Celular: 3126336879

FIRMA Y CEDULA



1053772022

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.772.022

CARMONA LEON

APELLIDOS

JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1986

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-OCT-2004 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00659996-M-1053772022-20150123 0042431592A 1 4483211070

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Mayor de Nuestra Señora

Manizales Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No.03823 del 7 de Octubre de 1999.

Confiere a:

Javier Carmona León

Identificado con T.I.. No. 63.368 de Manizales

El Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional.

TOLLERE AD SIDERA VIRTUS

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA MANIZALES RECTORIA

Rector

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA
MANIZALES
SECRETARIA

Angela Maria Espinosa Espinosa
Secretaria

Dado en Manizales - Caldas, al 01 de Marzo de 2005

No requiere registro, Decreto No.921 del 06 de Mayo de 1994,
expedido en el M.E.N.

200501

Publicaciones Colseñora

Powered by CamScanner

Colegio Mayor de Nuestra Señora
Aprobado por Resolución No 03823 - Octubre 7 de 1999
Para Educación Preescolar, Básica Y Media Académica
Carrera 24 No. 18 - 46 Tels. 8830337 - 8848494 Manizales

JORNADA DIURNA
INSCRIPCION S.E.E. 300104-0065
INSCRIPCION DANE 31700101978

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN Nº 077

Folio Nº 071

En la Ciudad de Manizales, al primer (01) día del mes de Marzo del año 2005 los suscritos Rector y Secretaria se reunieron en la Rectoría del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA, con el fin de formalizar la Graduación del alumno JAVIER CARMONA LEÓN, estudiante del grado Undécimo de M.A. del año 2004.

EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA es una Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución Nº 03823 del siete (7) de Octubre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que CURSARON Y APROBARON los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional, al Graduando cuyo nombre, apellidos y número de identificación se relaciona a continuación:

JAVIER CARMONA LEÓN **T.I. 63368 MANIZALES**

Esta acta consta de un solo alumno.

Para constancia se firma y sella al primer (01) día del mes de Marzo del año 2005, por el Rector Pbro. REINALDO TRUJILLO NARVÁEZ y la Secretaria ÁNGELA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA MANIZALES

PBRO. REINALDO TRUJILLO NARVÁEZ
Rector
C.C. # 4.309.872 de Manizales

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA
MANIZALES
SECRETARIA

ÁNGELA MARÍA ESPINOSA ESPINOSA
Secretaria
C.C. # 30.398.501 de Manizales

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Javier Carmona León

Identificado(a) con C.C. 1.053.772.022 de Manizales

el título de:

Psicólogo

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Diciembre de 2015

Rector

Secretario General

Registrado en el folio 357 del Libro de Diplomas Nº 12 - Acta de Grado Nº 19194
Manizales, 11 de Diciembre de 2015

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

No. 19194

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En la ciudad de Manizales a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), **La Universidad de Manizales**, realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **PSICOLOGO(A)** al(a) egresado(a) **JAVIER CARMONA LEÓN** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1,053,772,022 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G – 285 del 04 de diciembre de 2015, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del Diploma registrado en el Folio No. 357 Libro No.12.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título Profesional.

Se firma la presente Acta a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalle
CC	1053772022	JAVIER		CARMONA	LEON	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) JAVIER CARMONA LEON identificado(a) con CC 1053772022 registra La siguiente información:

2026-02-27→5:11:43 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2016-09-08	680110	DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241984684

(415)7707212489984(8020) 000014124198468 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 3 7 7 2 0 2 2	8	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 7 2 0 2 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARMONA	LEON	JAVIER	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal: CL 40 44 27 CON HORIZONTES DE LA CATOLICA I TO 2 AP 1903 BRR SANTA ANA

42. Correo electrónico: psicosocial.cdielcarmen@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 2 5 8 5 2 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 5 1 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2026-02-27 / 12:18:41PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BETANCUR GALVIS YIGLIOLA

985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292633244

PIB
16:30:29

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER CARMONA LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053772022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 16:35:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053772022
Código de Verificación	1053772022260309163528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2026 04:38:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053772022** y Nombre: **JAVIER CARMONA LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136128870** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:40:19 PM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053772022**

Apellidos y Nombres: **CARMONA LEON JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

FUNDESHO

FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE

Nit. 830.509.787-5

A QUIEN LE INTERESE

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE "FUNDESHO", hace constancia que el señor JAVIER CARMONA LEON, laboró con nosotros desde el 01 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre del mismo año como prestador de servicios en el área de PSICOLOGÍA. Desempeñando labores propias de su profesión tales como:

- Atención inmediata y efectiva en situaciones de crisis
- Colaboración Psicosocial terapéutica en adulto mayor
- Terapia cognitiva-conductual para grupos multidisciplinarios

Atentamente:

Fidela Rojas R.

Fidela Rojas Rivera - Representante legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL SOSTENIBLE
Identificado NIT 830509787-5
Dirección: Km 10 vía Cerritos Veracruz casa 06 oficina 3
Teléfono: 3134148444
Email: fundesho@gmail.com

Hogar Infantil El Carmen
Centro de Desarrollo Infantil
Personería Jurídica No. 001832 del 22 de Noviembre de 1993 Expedida por el ICBF
Regional Caldas
Número de Identificación DANE 317001005930
NIT. 800.220.256 – 4

EL SUSCRITO DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIONDE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL CARMEN

CERTIFICA

Que el señor **JAVIER CARMONA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.053.772.022 expedida en Manizales, Caldas, laboró en el Hogar Infantil El Carmen, en la Unidad de Servicio Institucional y Educación Inicial en el Hogar, en el municipio de Victoria, Caldas, desempeñando el cargo de Profesional Psicosocial, con las siguientes funciones:

Desde el Servicio:

- ✓ Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de losniños y niñas
- ✓ Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos querespondan a una educación inclusiva y pertinente.
- ✓ Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso
- ✓ Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con losniños, niñas familias y comunidades.
- ✓ Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de laspráctica pedagógicas con los niños.
- ✓ Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
- ✓ Realizar articulaciones interinstitucionales, con el fin, de poder apoyar a la población objeto de intervención, en procesos de prevención de violencias yformación en activación de rutas de atención.

Con el Talento Humano:

- ✓ Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- ✓ Dar capacitación en detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- ✓ Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de psicosocial y de todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.
- ✓ Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.

Con las familias:

- ✓ Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias
- ✓ Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas
- ✓ Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a lasherramientas entregadas por el ICBF para tal fin
- ✓ Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños

Con los niños y niñas:

- ✓ Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral
- ✓ Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.
- ✓ Crear estrategias lúdico- pedagógicas en temas de identificación, prevenciòny atención de violencias para los niños y niñas y sus familias.

su contratación estuvo vigente desde el 27 de marzo de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, con un salario mensual de $1.591.848 (un millón quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos moneda corriente), más un auxilio de transporte por valor de $200.000 (doscientos mil pesos moneda corriente), mediante un contrato por obra o labor determinada.

Para constancia se firma en Manizales a los 16 días del mes de diciembre de 2025.

JAIRO ARVEY LOPEZ CASTRO
Director – Representante Legal

Fundación Plataformas

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS
Entidad sin ánimo de lucro con
NIT No. 901177830-5 y Matricula Mercantil No. S0501020

CERTIFICA

Que el señor **JAVIER CARMONA LEÓN** identificado con cédula N° 1053772022, se encuentra vinculado con nuestra Organización Social en calidad de VOLUNTARIO, dando cumplimiento a la Ley 710 del 24 de diciembre de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 4290 de 2005 el cual estableció que (…) "*Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".*

En ese sentido el señor CARMONA, se encuentra inscrito en la regional Antioquia, en el municipio de Rionegro, así:

Vinculación:	**VOLUNTARIADO**
Objeto:	**Apoyar el Equipo Psicosocial como Profesional en Psicología, en la atención de personas que viven y conviven con VIH, asesoría y contención emocional y prevención del suicidio.**
Tipo de Contrato:	Voluntariado
Fecha Inicio:	02 de enero de 2023
Fecha terminación:	A la fecha inclusive
Valor contrato mensual:	ad honorem

Que en concordancia con la Ley del voluntariado, JAVIER CARMONA LEÓN, da incumplimiento al Artículo 6. *Fines del voluntariado. Las acciones del voluntariado tendrán los siguientes fines:*

a) Contribuir al desarrollo integral de las personas y de las comunidades, con fundamento en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y la realización de los valores esenciales de la convivencia ciudadana a saber: La vida, la libertad, la solidaridad, la justicia y la paz;

b) Fomentar, a través del servicio desinteresado, una conciencia ciudadana generosa y participativa para articular y fortalecer el tejido social.

Dentro de la Fundación, CARMONA LEÓN, realiza las siguientes actividades:

1. Planificar, conducir y evaluar las acciones que realiza el Programa VIH/SIDA a nivel Antioquia.
2. Elaborar y recomendar la formulación de estrategias, programas, proyectos o legislaciones para mejorar el Programa.

Fundacion Plataformas

3. Elaborar y divulgar los informes y análisis periódicos de la situación del Programa VIH/SIDA cuando se le sean solicitados para la Red de Apoyo Verde (VIHVE).
4. Brindar apoyo cuando será requerido con el Coordinador de la Línea Psicosocial como Profesional en Psicología, para la asesoría y contención emocional y prevención del suicidio.
5. Integrar todos los sectores de la sociedad en la prevención y atención de las ITS/VIH/SIDA, a través de coordinaciones intersectoriales.
6. Promover la promoción y prevención entre las organizaciones que realizan acciones en contra del VIH/SIDA.
7. Investigar y referir a las instancias correspondientes; las denuncias de personas que viven con ITS/VIH/SIDA, y quienes conviven con el virus- familiares o allegados de éstas y población general, que sean sometidas a cualquier discriminación o acto estigmatizador y tramitarlo ante la Red de Apoyo Fucsia (Derechos Humanos).
8. Producir material informativo, educativo sobre las ITS/VIH/SIDA, dirigido a la población en general.
9. Mantener un inventario de las organizaciones que estén trabajando en VIH/SIDA y asegurar la participación de éstas en las acciones que se realicen.
10. Apoyar a las entidades públicas, privadas, cívicas, sociales y religiosas en la información, comunicación y educación relacionada con el VIH/SIDA.
11. Diseñar campañas de promoción y prevención en materia de ITS/VIH/SIDA, dirigidas a la población en general.
12. Promover el intercambio de información, conocimientos y experiencias entre los grupos beneficiados o que trabajan en la prevención de las ITS/VIH/SIDA..

La presente certificación se expide, a solicitud del interesado para trámites personales.

Dada en Dosquebradas, a los seis (06) días de mes de noviembre de 2024

JOSÉ FERNANDO GIRALDO HERNÁNDEZ
Presidente Fundación Plataformas
Celular: 3108904426



Conoce más

SERES	**FUNDACIÓN SERES** **NIT:900122706-1**	Código	CT-PR01-SP03-ASGC
	Proceso: Administración del Sistema de Gestión de Calidad **Procedimiento:** Control de Documentos **Instrumento:** Certificados	Fecha	15/12/2020
		Versión	01

A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN SERES

NIT 900.122.706-1

CERTIFICA QUE

El señor **JAVIER CARMONA LEÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.022 expedida en Manizales Caldas, laboró en la Fundación Seres a partir del día 21 de junio del 2024 mediante un contrato a término fijo cuya fecha de terminación fue el 26 de julio del 2024, desempeñándose como **PSICÓLOGO** en la Modalidad de Internado con Discapacidad. Por favor verificar referencias laborales al teléfono 3206738589.

Para constancia se firma en Anserma Caldas, a los cinco (05) días del mes de septiembre del 2024.

DIEGO ALONSO MONTOYA GÓMEZ
Representante Legal
Fundación Seres

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Juliana Marcela Lotero Londoño	Diego Alonso Montoya Gómez	Diego Alonso Montoya Gómez

Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI
Nit.860.403.137-0

HACE CONSTAR

Que el Señor **JAVIER CARMONA LEON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.053.772.022** suscribió un contrato de prestación de servicios en el marco del Convenio de Cooperación **517-17** celebrado con el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS** y la **OEI.**

C-517-17-844-18

OBJETO: Prestar los servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación o dependencia, para apoyar el proceso de acompañamiento social a los diferentes grupos de hogares participantes para el proyecto ReSA RURAL Especial en el municipio de **SANTO DOMINGO** del Departamento de **ANTIOQUIA**, en el Marco de Ejecución de Convenio 517-17 suscrito entre el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y la **OEI.**

TÉRMINO DE DURACION: El contrato tuvo una duración a partir del 10 de Mayo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018.

VALOR DEL CONTRATO: Se pactó por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($7.050.000)**

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Ejecutar las actividades grupales de los encuentros sociales.
2. Realizar la intervención social e integral a los hogares participantes, con los demás gestores, en el seguimiento y formulación del Plan Mi ReSA.
3. Apoyar a los gestores agropecuarios y de cultura alimentaria en los encuentros motivacionales o de aprender haciendo en los cuales lo requieran.
4. Diligenciar correctamente los formatos entregados por el Departamento para la Prosperidad Social como soporte de las actividades ejecutadas.
5. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada grupo de hogares (20 hogares).
6. Realizar visitas a los hogares relacionadas con el Plan MIReSA.
7. Efectuar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
8. Motivar a los hogares para el montaje de la huerta con los insumos entregados por el proyecto ReSA Étnico Especial.
9. Velar porque los hogares reciban los insumos de acuerdo a las características y calidades establecidas en el anexo técnico.
10. Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico correspondientes a los eventos que puedan surgir en el marco de la ejecución del Proyecto ReSA Rural Especial Fase 1, desde su fortaleza social.

Por su carácter de Organismo Internacional y de acuerdo a la Ley 30 de 1989, la OEI goza de prerrogativas y exenciones, por lo que no efectúa retenciones por ningún concepto.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil diez y nueve (2019)

CONSUELO MONSALVO DE ABELLO
Asesora Oficina Jurídica

HOSPITAL SAGRADO CORAZON

E.S.E DEPARTAMENTAL NORCASIA - CALDAS
NIT: 810.000.912-0

LA OFICINA DE JURIDICA Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Que el Señor **JAVIER CARMONA LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía no. 1.053.772.022 expedida en Manizales Caldas, estuvo vinculado a la entidad Hospitalaria mediante contrato de Prestación de Servicios como **PSICOLOGO** para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC en los componentes de Salud Mental y asesoría integral a víctimas del conflicto en la **E.S.E., DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE NORCASIA**, con el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios No 2016091201: Desde septiembre 12 de 2016 hasta noviembre 30 de 2016

Se expide a solicitud del interesado,

Dado en Norcasia - Caldas a los Catorce (14) días del mes de Febrero de 2017

Didier Millan L.

DIDIER MILLAN LÓPEZ
Abogado
E.S.E Hospital Departamental Sagrado Corazón

EL SUSCRITO ENCARGADO DE GESTIÓN HUMANA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
NIT. 900.150.234-1

CERTIFICA

Que JAVIER CARMONA LEÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía **Nº** 1.053.772.022 laboró en esta Institución desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 15 de Diciembre de 2016, mediante contrato a término fijo inferior a un año, desempeñando el cargo de PSICOSOCIAL para el programa Desarrollo Infantil en Medio Infantil, para el Centro Zonal Oriente, en Norcasia, Caldas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, como soporte en experiencia laboral en su hoja de vida.

Para constancia se firma en Manizales a los 02 días del mes de Mayo de 2017.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE HOYOS MONTOYA
Encargado de Gestión Humana

Revisado.
Preparado por: Ana Lina Bueno

Educación

Salud

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-0549 del 06 de Febrero del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Javier Carmona León

CC 1053772022 de Manizales, Caldas

Realizó y aprobó el Diplomado en Atención Integral al Adulto Mayor.
con un total de 160 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-25
Fecha de vencimiento: 2028-02-25

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación

Salud

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901366232-1

Aprobado Mediante Resolución No 1700-0549 del 06 de Febrero del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Javier Carmona León

CC 1053772022 de Manizales, Caldas

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2026-02-25
Fecha de vencimiento: 2028-02-25

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Concepto de Aptitud Laboral



IDENTIFICACION:	NOMBRE COMPLETO:
CC 1053772022	JAVIER CARMONA LEON
EDAD:	TELÉFONO:
39 años 4 meses 30 días	3114258523
DIRECCIÓN:	
CALLE 40 #44 -27 hORIZONTES DE LA CATOLICA	
ENTIDAD:	ATENCIÓN:
CONSORCIO ALIV	2026-02-27
TIPO DE CITA:	OCUPACIÓN:
INGRESO	PSICOLOGO

CONCEPTO MÉDICO

ELEGIBLE PARA EL CARGO

RESTRICCIONES / LIMITACIONES

Ninguna

EXÁMENES PRACTICADOS

VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	2026-02-27

RECOMENDACIONES GENERALES

HáBITOS DE VIDA SALUDABLE
EJERCICIO REGULAR
DIETA BAJA EN GRASAS, HARINAS Y CARBOHIDRATO
RECOMENDACIONES MéDICAS
CONTINUAR MANEJO CON MEDICO DE EPS
USAR CORRECCION VISUAL RECOMENDADA
RECOMENDACIONES MéDICO-LABORALES
REALIZAR OPTOMETRIA PERIODICA EN 12 MESES
RECOMENDACIONES LABORALES
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL
EDUCACION EN HIGIENE POSTURAL
PAUSAS ACTIVAS

OBSERVACIONES

Luego de realizar una entrevista medica completa y examen físico con énfasis osteomuscular y cardiovascular, no se encuentran signos, síntomas o alteraciones que puedan generarle restricción para su labor.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR O ASPIRANTE

YO JAVIER CARMONA LEON CON IDENTIFICACIÓN NO CC 1053772022. AUTORIZO AL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO, A QUE SE ME REALICE DE MANERA VOLUNTARIA EL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y DEJO CONSTANCIA QUE TUVE LA OPORTUNIDAD DE MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS NECESARIOS Y REFERENCIADOS EN ESTE DOCUMENTO. COMPRENDO EL PROPÓSITO, LOS BENEFICIOS, LA INTERPRETACIÓN Y RIESGOS DEL EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR EL PROFESIONAL ABAJO MENCIONADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES VERDADERA, COMPLETA Y ACEPTO EL MANEJO DE CONFIDENCIALIDAD QUE LA IPS SALUD LABORAL SAS DÉ A LA MISMA, AUTORIZO QUE LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS BASES DE DATOS PUEDE SER UTILIZADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS EMPRESAS Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES CIENTÍFICOS, (LEY 1581 DEL 2012). SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN NECESARIA A LAS PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 ORDENAL B DEL DECRETO DE 1994, EL/LA ASPIRANTE O TRABAJADOR DECLARA QUE HA SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CLARA, VERAZ Y COMPLETA, SOBRE SU ESTADO DE SALUD.

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL REALIZADA DE ACUERDO A LAS GUIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (GATISST) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Jose Abraham Gutierrez Bedoya
Reg. Med. LPSSO 0242-12 | Médico Especialista en Salud Ocupacional

ASPIRANTE

JAVIER CARMONA LEON
CC 1105377

César Vladimir Ospina M. Nit: 10.025.099-3 Cel: 311 344 2844

Bogotá, febrero / 27 de 2026

Señor (a): JAVIER CARMONA LEON
CC. 1053772022
CL 40 44 27 HORIZONTES DE LA CAT 243LICA
RIONEGRO

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Marzo / 27 de 2025, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARMONA LEON JAVIER** identificado(a) con **CC** número **1.053.772.022** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de diciembre de 2010 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 27 de febrero

de 2026. Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Certificación
Bancaria

Lunes, 26 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JAVIER CARMONA LEON identificado(a) con CC 1053772022, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	07035765888	2022-04-26	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ARL

sura

Medellin, 01 de marzo de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **JAVIER CARMONA LEON** con documento de identidad **C1053772022**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **JAVIER CARMONA LEON** con NIT **C1053772022**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
[illegible]2026-03-[illegible]1	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	PRINCIPAL RISARALDA	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

VIGILADO